



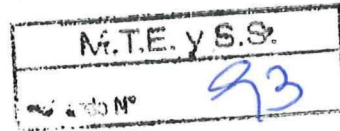
República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1621118/14

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 616/18 (RESOL-2018-616-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 93/95 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **428/18.-**



ACUERDO SALARIAL FATPREN RADIO Y TELEVISION ARGENTINA RSE PARA LT 14 RADIO GENERAL URQUIZA.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Octubre de 2015, siendo las 11,00 hs. en la sede de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN), en representación de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN) con domicilio en Solís 1158, CABA, el señor Simón Volcoff, paritario titular, DNI N° 17.264.476, el Sr. Orlando Romero, secretario adjunto, DNI n° 10.962.546, la señora Marina Almirón, secretaria gremial, DNI n° 12.263.477, Silvina RÍOS, DNI 22.267.120, todos con el patrocinio letrado de la Doctora Paula Bianchi, T° 116 F° 301 CPACF, y en representación de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado, organismo administrador de LT 14 Radio General Urquiza de la Ciudad de Paraná, con domicilio en Maipú 545, Piso 4to, CABA, los señores Carlos G. Guerra, Gerente de Asuntos Legales, DNI 8.442.215 y Roberto Pablo Marchitto, Gerente de Recursos Humanos.

Las partes manifiestan y acuerdan las siguientes cláusulas:

- A) Las partes acuerdan un incremento salarial de 33,47%, sobre los haberes vigentes hasta abril de 2015, de la siguiente manera:
- 1) Un 15% a partir del 1° de mayo de 2015.
 - 2) Un 12% desde el 1° de octubre de 2015.
 - 3) y un 6,47% a partir del 1° de abril de 2016.

En todos los casos con carácter remunerativo y bonificable sobre el sueldo básico de cada categoría y el adicional por locución, base abril 2015.

- B) También acuerdan incorporar una suma no remunerativa de pesos 2.400 que se abonará en cuatro cuotas iguales y consecutivas con las liquidaciones del mes de noviembre de 2015; enero, febrero y marzo de 2016, respectivamente.
- C) Se establece que la empresa actuará como agente de retención de la cuota sindical de los trabajadores afiliados al Sindicato Entrerriano de Trabajadores de Prensa y Comunicación, filial de FATPREN, consistente en el 1,5% de las remuneraciones brutas sujetas a aportes y contribuciones de la Seguridad Social, incluyendo el Sueldo Anual Complementario.
- D) La FATPREN además, fija, a partir del día 1° del mes siguiente a la homologación del presente acuerdo, el pago mensual de una Contribución Solidaria, que será del 1,5% para los trabajadores de prensa no afiliados al sindicato de base, filial de FATPREN, beneficiados y amparados por esta Convención, en los términos del segundo párrafo del Artículo 9 de la Ley 14.250, por gestiones realizadas y concertación de convenios y acuerdos colectivos, con destino a capacitación y formación profesional, por el periodo de duración del presente acuerdo.

La empleadora se constituye en agente de retención de dichos fondos que depositará, dentro de los plazos previstos por ley para las retenciones normales y habituales, a favor de la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN) CUIT 30566655833 en la cuenta Corriente N° 0020019006; CBU N° 0110002020000200190064; Banco de la Nación Argentina. Sucursal Arsenal, N° 14.

Por su parte la representación gremial manifiesta que si bien considera aceptable la oferta reitera el pedido del pago de un refrigerio, como se solicitara en la anterior paritaria, cuestión que hasta el momento no ha sido valorada por la empresa.

Handwritten signatures in blue ink, including a large scribble on the left and several names across the bottom.



No obstante, en pos de alcanzar un entendimiento y de promover la paz social, acepta la propuesta expresada por la parte empresaria.

Finalmente, los representantes paritarios de RTA SE y FATPREN acuerdan retomar las negociaciones salariales a partir del mes de abril de 2016.

Las partes, en forma conjunta y de común acuerdo, manifiestan que ratifican íntegramente los acuerdos arribados en forma directa, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 378/75 Rama Radio y manifiestan su solicitud de homologación.

Simón M. Colap...
Bianca

M.T.E. y S.S.
N° 95



ESCALAS PARA ACUERDO SALARIAL FATPREN RADIO Y TELEVISION ARGENTINA RSE PARA LT 14 RADIO GENERAL URQUIZA

- a) A partir del 1° de Mayo de 2015 un incremento del quince por ciento (15%) calculado sobre los salarios básicos vigentes a Abril de 2015;
- b) A partir del 1° de Octubre de 2015 un incremento del doce por ciento (12%), calculado sobre los salarios básicos vigentes a Abril de 2015;
- c) A partir del 1° de Abril de 2016 un incremento del seis coma cuarenta y siete por ciento (6,47%) calculado sobre los salarios básicos vigentes a Abril de 2015.

Suma fija no remunerativa, la que deberá ser cancelada en cuatro cuotas iguales con los haberes del mes de noviembre de 2015 y de enero, febrero y marzo de 2016

ESCALAS "A" y "B": \$2.400 (pesos dos mil cuatrocientos)

- a) De mayo a septiembre 2015 inclusive:

Redactor 12654,60 + 3.551,20

Enc Turno 13.823 + 3551,20

Jefe de Info 17.335,10 + 3551,20

- b) De octubre 2015 a marzo 2016 inclusive:

Redactor 13.975,08 + 3922

Enc Turno 15.265,40 + 3922

Jefe Info 19144,10 + 3922

- c) En abril 2016:

Redactor 14.687,08 + 4122

Enc Turno 16.043,40 + 4122

Jefe Info 20119,40 + 4122



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Dra. VERONICA MARCELA VIDAL
Secretaria de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.
D.N.R.T.- M.T.E. y S.S.

M.T.E. y S.S.
Actuado N° 96



Expediente N° 1.621.118/14

En la Ciudad de Buenos Aires, a los Veintidós días del mes de Octubre de 2015, siendo las 12.30 horas, comparecen, en el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social de la Nación, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, ante la Dra. Verónica M. VIDAL, Secretaria de Relaciones Laborales del Departamento de Relaciones Laborales n° 3, en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE PRENSA, el señor Orlando Romero, secretario adjunto, DNI n° 10.962.546, la señora Marina Almirón, secretaria gremial, DNI n° 12.263.477, Silvina RÍOS, DNI 22.267.120, todos con el patrocinio letrado de la Doctora Paula Bianchi, T° 116 F° 301 CPACF, y en representación de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado, organismo administrador de LT 14 Radio General Urquiza de la Ciudad de Paraná, con domicilio en Maipú 545, Piso 4to, CABA, los señores Carlos G. Guerra, Gerente de Asuntos Legales, DNI 8.442.215 y Roberto Pablo Marchitto, Gerente de Recursos Humanos, todos con identidad y demás datos acreditados en esta Secretaría.-----

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante cede el uso de la palabra a la representación empresaria quien manifiesta que designa como miembros paritarios a los señores Carlos G. Guerra, DNI 8.442.215 y Roberto Pablo Marchitto DNI 27.098.916.

Seguidamente las partes de común acuerdo manifiestan por una parte que ratifican la escala salarial obrante a fs. 77 solicitando la pertinente homologación del acuerdo de fs. 51/53 así como de la escala citada obrante a fs. 77. Por otra parte las partes ratifican en un todo en su



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

M.T.E. y S.S.
Procedido N° 97



contenido y firmas el acuerdo y escala que antecede, obrante a fs. 92/94, solicitando también su pertinente homologación.

Siendo las 13.30 horas se da por finalizada la audiencia firmando los comparecientes de conformidad previa lectura, ante mí Funcionaria Actuante que CERTIFICO.-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

[Handwritten signatures in blue ink under the 'PARTE SINDICAL' heading]

[Handwritten signatures in blue ink under the 'PARTE EMPRESARIA' heading]

[Handwritten signature in blue ink]
Srta. VERONICA MARCELA VIDAL
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N° 3 - D.N.C.
D.N.R.T. M.T.E. y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 616/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.